



CARRERA: Abogacía

Plan: 2017

Ciclo: Ciclo jurídico disciplinar

Departamento: Departamento de derecho penal

Área: Área de formación jurídica disciplinaria

ASIGNATURA: Derecho penal parte especial

CÁTEDRA: C

AÑO LECTIVO: 2018

EQUIPO DOCENTE

Titular: Molina, Gonzalo Javier

Jefe/s de Trabajos Prácticos:

- 1) Meana, Diego Sebastián.
- 2) Vázquez, Jorge A.
- 3) Martínez, Sergio.

CARGA HORARIA TOTAL (Hs. Reloj):160

CARGA HORARIA SEMANAL (Hs. Reloj): 4

FUNDAMENTACION

La materia *Derecho Penal Parte Especial* se encuentra conceptualmente ligada a la Parte General del Derecho Penal. En el estudio de la Parte Especial del Derecho Penal se analiza la aplicación de los conceptos adquiridos en la Parte General, a cada una de las figuras penales existentes en el código penal y leyes penales especiales. Son fundamentales los principios constitucionales aplicables al Derecho Penal y los conocimientos adquiridos previamente sobre la teoría del delito, como base previa para el desarrollo de la materia.



El objeto principal de estudio de la materia es el análisis de los delitos en particular, teniendo en cuenta los distintos elementos que los componen y el monto de la pena establecida para cada uno de ellos. En los últimos años en nuestro país se ha modificado el código penal en distintos aspectos, de manera poco sistemática, lo que ha llevado a la necesidad de revisarla forma en que se afectan mutuamente sus disposiciones. Por ello, se propone un estudio crítico del sistema actualmente vigente.

OBJETIVOS GENERALES

-Brindar una sólida formación jurídica para conocer las distintas figuras delictivas previstas en el código penal, leyes especiales y complementarias, identificando el bien jurídicamente protegido en cada caso, sujetos activos, pasivos, acciones, elementos objetivos, normativos y subjetivos.

-Elaborar juicios críticos y modos de intervención sobre la aplicación, conveniencia de la vigencia y los contenidos de los distintos tipos penales y necesidad de figuras nuevas que se adapten a los cambios sociales y tecnológicos.

Objetivos específicos.

Que el alumno logre:

- Conocer las figuras particulares del derecho penal vigente considerando las opiniones más relevantes de la doctrina y la jurisprudencia, así como los otros antecedentes nacionales y extranjeros.
- Comprender la utilidad e importancia de la aplicación de los contenidos adquiridos en el estudio de la parte general del derecho penal, aplicándolos a las figuras en particular.
- Relacionar las normas del derecho penal positivo con el resto del derecho en general y fundamentalmente con las normas y principios constitucionales.
- Detectar problemas de interpretación de las distintas figuras penales y aplicar el método dogmático para resolverlos.
- Ser capaz de identificar la necesidad de construir -en forma independiente- un tipo penal en sus elementos objetivos y subjetivos, teniendo en cuenta las constantes modificaciones al sistema penal argentino.

CONTENIDOS

Contenidos mínimos:

El código penal y leyes penales. La figura penal. Clasificación de los delitos. Delitos en particular: Delitos contra las personas. Delitos contra el honor. Delitos contra la integridad sexual. Delitos contra el estado civil. Delitos contra la libertad. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la seguridad pública. Delitos contra el orden público. Delitos contra la seguridad de la Nación. Delitos contra los poderes públicos y



el orden constitucional. Delitos contra la administración pública. Delitos contra la fe pública. Delitos contra el orden económico y financiero. Leyes especiales y complementarias.

PROGRAMA

Unidad I:

- a) La división del Derecho penal en parte general y parte especial. Relación entre ambas. Principios constitucionales aplicables al Derecho Penal y su incidencia en la parte especial: principio de legalidad, de culpabilidad (proporcionalidad de las penas), principio de última ratio. La relación entre normas constitucionales y la ley penal: ¿la protección constitucional implica la obligación de penar? Obligaciones asumidas por el Estado argentino de penar conductas.
- b) La deficiente política criminal en Argentina: el desmedido aumento de las escalas penales. Discusión acerca de la responsabilidad objetiva y de los delitos calificados por el resultado.
- c) Metodología del Libro Segundo del Código Penal: Títulos que comprende; leyes penales especiales. El bien jurídico protegido como criterio de interpretación de los tipos penales. El tipo penal: funciones y elementos. La construcción del tipo penal.
- d) Delitos de puesta en peligro y delitos de lesión. El problema de los delitos de omisión impropia en el Código Penal argentino. Elementos de los delitos de omisión impropia.

Bibliografía Básica:

- a) MOLINA, Gonzalo Javier. "Delitos contra las personas". Págs. 15 a 36. Editorial Contexto. Resistencia, 2017.
- b) MOLINA, Gonzalo J. -"Populismo y medios de prensa". En *Estudios de Derecho Penal*, Editorial Contexto, 2013. Pág. 37 a 50.
- c) MOLINA, Gonzalo J. "Delitos de omisión impropia: los fundamentos éticos como fuente generadora de posición de garante". En "Estudios de Derecho Penal", pág. 97 a 112. Editorial Contexto, Resistencia, 2014.
- d) MOLINA, Gonzalo J. "La constitucionalidad de los delitos de omisión impropia en el Código penal argentino". En "Estudios de Derecho Penal", pág. 113 a 156. Editorial Contexto, Resistencia, 2014.
- e) MOLINA, Gonzalo Javier. "Los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y su incidencia en el derecho penal argentino". En Revista online Rubinzal Culzoni. Año 2018.

Bibliografía sugerida:

- a) BACIGALUPO, Enrique. -"Los delitos de homicidio", publicado en "Estudio sobre la parte especial del Derecho Penal". Akal/Iure, Madrid, 1994, Cap. II.
- b) BACIGALUPO, Enrique. - "Estudio sobre la parte especial del Derecho Penal". Akal/Iure, Madrid.



- c) CREUS, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Sexta Edición. Astrea, Bs. As., 1998.
- d) DONNA, Edgardo Alberto. "Derecho Penal – Parte Especial". Rubinzal-Culzoni, Santa Fé, 1999.
- e) FONTAN BALESTRA, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Décima Edición, Abeledo-Perrot, Bs. As., 1985.
- f) MOLINA, Gonzalo J. "Delitos de omisión impropia", Edit. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2014.
- g) MOLINA, Gonzalo J. "La dogmática de los delitos de omisión en nuestra jurisprudencia". En "Estudios de Derecho Penal", pág. 157. Editorial Contexto, Resistencia, 2014.
- h) SOLER, Sebastián. "Derecho Penal Argentino". Tea, Bs. As., 1978

Unidad II:

a) Delitos contra la vida: definición del bien jurídico protegido. El "matar" en el delito de homicidio (art. 79 C.P.). El concepto de muerte en la legislación argentina: ley 24.193 de trasplantes de órganos. Protección de la vida humana: comienzo de protección en el aborto y en el homicidio. Ámbito temporal de cada una de las figuras: importancia práctica. Teorías. El valor del consentimiento de la víctima en el homicidio: el homicidio a petición y los delitos de instigación y ayuda al suicidio (art. 83 C.P.). Eutanasia.

b) Homicidios agravados (art. 80 C.P.). Fundamento de las agravantes. La calificación en razón del parentesco con la víctima (inc. 1º): personas comprendidas. Modificación Ley 26.791: "relación de pareja" y "convivencia" como agravantes: problemas. La calificación en razón del modo de ejecución: ensañamiento; alevosía; veneno u otro procedimiento insidioso (inc. 2º); el concurso de personas (inc. 6º). La calificación por la motivación del autor: el homicidio por precio o promesa remuneratoria (inc. 3º); placer, codicia, odio racial o religioso (inc. 4º) Modificación Ley 26.791: Odio de género, a la orientación sexual, identidad de género o su expresión. Análisis crítico de la reforma. El delito de genocidio. (Art. II Convención para la Prevención y la Sanción del delito de Genocidio).

c) Los supuestos del inc. 7º: los motivos y la "intención interna trascendente"; relación con el tipo de homicidio en ocasión de robo (art. 165 C.P.). La calificación por la utilización del medio idóneo para crear un peligro común (inc. 5º). Relación con los delitos contra la seguridad pública (arts. 186 y sgtes. C.P.). La calificación por la función de la víctima (inc. 8º) y por el abuso de funciones del autor (inc. 9º). Calificación del homicidio al superior militar (inc. 10º). Homicidio mediante violencia de género (inc. 11º) y con el fin de causar sufrimiento a otra persona (inc. 12) agregados por Ley 26.791.

Bibliografía Básica:

- a) -MOLINA, Gonzalo Javier. "Delitos contra las personas". Págs.. 37 a 96. Editorial Contexto. Resistencia, 2017.

Bibliografía sugerida.



- a) -BACIGALUPO, Enrique. "Estudio sobre la parte especial del Derecho Penal". Akal/Iure, Madrid.
- b) -BACIGALUPO, Enrique. "Los delitos de homicidio", publicado en "Estudio sobre la parte especial del Derecho Penal". Akal/Iure, Madrid, 1994, Cap. II.
- c) -CREUS, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Sexta Edición. Astrea, Bs. As., 1998.
- d) -DONNA, Edgardo Alberto. "Derecho Penal – Parte Especial". Rubinzal-Culzoni, Santa Fé, 1999.
- e) FONTAN BALESTRA, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Décima Edición, -Abeledo-Perrot, Bs. As., 1985.
- f) -ROXIN, Claus. "Tratamiento Jurídico-Penal de la Eutanasia", RECP, Criminet, 1999-2002.
- g) -SILVA SANCHEZ, Jesús María. "Sobre la relevancia jurídico-penal de la no inmediatez en la producción del resultado" en "Consideraciones sobre la Teoría del Delito", Ad-Hoc, Bs. As., 1998, pág. 59.
- h) -SOLER, Sebastián. "Derecho Penal Argentino". Tea, Bs. As., 1978

Unidad III.

- a) Problemas especiales del homicidio: casos de "aberratio ictus" (error en el golpe), error "in personam", "dolus generalis". Aplicación en el caso de las agravantes. El problema de la participación criminal en los homicidios agravados.
- b) Homicidio atenuado por emoción violenta (art. 81 inc. 1º, "a" del C.P.); las circunstancias extraordinarias de atenuación del homicidio calificado por el vínculo (art. 80 último párrafo C.P.). Reforma de la Ley 26.791. Homicidio preterintencional: elementos objetivos y subjetivos.
- c) Los delitos de aborto (arts. 85 y sgtes. C.P.). Distintos sistemas de penalización del aborto. Previsión del aborto en distintos proyectos de reforma al C.P. argentino. Discusiones sobre su punibilidad. La figura básica de aborto: elementos. Consecuencia de la falta de algún elemento. El consentimiento de la mujer en los delitos de aborto ¿es elemento del tipo penal? La agravante por la muerte de la madre: elemento subjetivo requerido de parte del autor. Aborto tentado y muerte de la madre: discusión. Abortos no punibles (art. 86 C.P.): terapéutico y eugenésico. Situación dogmática del aborto sentimental (Fallo "F.A.L." C.S.J.N.). Aborto de la madre (art. 88 C.P.); tentativa impune.

Bibliografía básica:

- a) MOLINA, Gonzalo Javier. "Delitos contra las personas". Editorial Contexto. Resistencia, 2017. Pág. 61 a 64; 97 a 102, y 113 a 133.
- b) -MOLINA, Gonzalo J. "El aborto terapéutico (Art. 86 inc. 1º del C.P) como causa de justificación especial". Publicado en *Estudios de Derecho Penal*, Editorial Contexto, 2013. Pág. 259 a 286.
- c) MOLINA, Gonzalo J. "La discusión respecto a la despenalización (parcial) del aborto". En Revista online **Rubinzal Culzoni**. Año 2018.



Bibliografía sugerida:

- a) -BACIGALUPO, Enrique. "Estudio sobre la parte especial del Derecho Penal". Akal/Iure, Madrid.
- b) -CREUS, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Sexta Edición. Astrea, Bs. As., 1998.
- c) -DONNA, Edgardo Alberto. "Derecho Penal – Parte Especial". Rubinzal-Culzoni, Santa Fé, 1999.
- d) -FONTAN BALESTRA, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Décima Edición, Abeledo-Perrot, Bs. As., 1985.
- e) GIL DOMINGUEZ, Andrés. "Aborto voluntario, vida humana y constitución". Edit. Ediar, Bs. As., 2000.
- f) SILVA SANCHEZ, Jesús María. "Sobre la relevancia jurídico-penal de la no inmediatez en la producción del resultado" en "Consideraciones sobre la Teoría del Delito", Ad-Hoc, Bs. As., 1998, pág. 59.
- g) -SOLER, Sebastián. "Derecho Penal Argentino". Tea, Bs. As., 1978.

Unidad IV.

- a) El homicidio culposo (art. 84 C.P.). Elementos. El problema de la imputación objetiva. Agravantes (art. 84 bis C.P.). El homicidio en riña (art. 95 C.P.): elementos. Problemas de constitucionalidad de esta figura: pronunciamiento de la C.S.J.N. en causa "Antiñir, Omar". El homicidio con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo. (Ley 24.192, art. 1º y 2º).
- b) Los delitos de lesiones dolosos. Atipicidad de la autolesión. El problema de las lesiones al feto. Lesiones leves (art. 89 C.P.); lesiones graves (art. 90 C.P.); lesiones gravísimas (art. 91 C.P.). Agravantes y atenuantes de las lesiones (arts. 92 y 93 C.P.). Distinción entre las lesiones agravadas (por peligro de muerte) y la tentativa de homicidio. Lesiones culposas (art. 94 C.P.). Lesiones en riña (arts. 95 y 96 C.P.). Lesiones con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo (Ley 24.192, art. 1º y 2º).
- c) Abuso de armas (art. 104 C.P.). Disparo con arma de fuego y agresión con armas. Su distinción con la tentativa de homicidio y la tentativa de lesiones. Discusión sobre la existencia de estas figuras.

Bibliografía básica.

- a) MOLINA, Gonzalo Javier. "Delitos contra las personas". Págs. 108 a 113, y 133 a 161; Editorial Contexto. Resistencia, 2017.
- b) MOLINA, Gonzalo J. "La constitucionalidad del homicidio y lesiones en riña en el Código Penal argentino". Publicado en *Estudios de Derecho Penal*, Editorial Contexto, 2013. Pág. 339 a 349.



Bibliografía sugerida.

- a) CREUS, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Sexta Edición. Astrea, Bs. As., 1998.
- b) DONNA, Edgardo Alberto. "Derecho Penal – Parte Especial". Rubinzal-Culzoni, Santa Fé, 1999.
- c) FONTAN BAILESTRA, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Décima Edición, Abeledo-Perrot, Bs. As., 1985.
- d) SANCINETI, Marcelo A. "Teoría del Delito y disvalor de acción". Hammurabi, Bs. As., 1991, pág. 222 y ss.
- e) SOLER, Sebastián. "Derecho Penal Argentino". Tea, Bs. As., 1978

Unidad V.

a) Abandono de personas (art. 106 C.P.). Concepto. Modos de comisión previstos. Figuras agravadas. Distinción entre el tipo del art. 106 y sus formas agravadas, y los delitos de homicidio y lesiones por omisión. Delito de omisión de auxilio (art. 108 C.P.). Elementos.

b) El honor como bien jurídico protegido. El derecho constitucional a la libertad de expresión e información y la protección penal del honor. El delito de injuria (art. 110 C.P.): protección del honor objetivo y subjetivo. Difamación y deshonra. Sujetos pasivos del delito de injuria: el caso especial de los menores, incapaces, entes colectivos, la memoria de los muertos. El elemento subjetivo: ¿animus injuriandi? La exceptio veritatis. Modificaciones de la ley 26.551: origen de la reforma. Causa "Kimmel" de la C.I.D.H. Los principios constitucionales implicados. Principales modificaciones: clase de pena, elemento subjetivo, sujetos pasivos, expresiones referidas a asuntos de interés público.

c) El delito de calumnia (art. 109 C.P.). Contenido de la imputación. La falsedad de la imputación. Imputación de un delito de acción pública. Relaciones con el delito de falsa denuncia (art. 245 C.P.). Injurias recíprocas. La retractación. La injuria o calumnia equívoca o encubierta: modificaciones. La publicación o reproducción de delitos contra el honor inferidos por otro. Los delitos contra el honor proferidos por la prensa. La acción penal en estos delitos. Proporcionar información falsa en un archivo de datos personales: art. 117 bis incs. 2º, 3º y 4º.

Bibliografía Básica.

- a) MOLINA, Gonzalo J. "Delitos contra las personas". Págs. 162 a 188. Editorial Contexto. Resistencia, 2017.
- b) MOLINA, Gonzalo J. "El delito de abandono de personas en el Código Penal Argentino". En "Estudios de Derecho penal", Pág. 287 a 312. Año 2013. Edit. Contexto, Resistencia,
- c) MOLINA, Gonzalo J. "La renuncia voluntaria al bien jurídico en los delitos de omisión". En "Estudios de Derecho penal", 2013. Edit. Contexto, Resistencia, Pág. 313 a 324.
- d) MOLINA, Gonzalo J. "La reforma a los delitos contra el honor". En "Estudios de Derecho penal", 2013. Edit. Contexto, Resistencia, Pág. 349 a 362.



- e) MOLINA, Gonzalo J. "Las innovaciones de la doctrina de la real malicia y la teoría del delito". En "Estudios de Derecho penal", 2013. Edit. Contexto, Resistencia, Pág. 363 a 372

Bibliografía Sugerida.

- a) CREUS, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Sexta Edición. Astrea, Bs. As., 1998.
- b) DONNA, Edgardo Alberto. "Derecho Penal – Parte Especial". Rubinzal-Culzoni, Santa Fé, 1999.
- c) FONTAN BALESTRA, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Décima Edición, Abeledo-Perrot, Bs.As., 1985
- d) MOLINA, Gonzalo J. "Delito de omisión de auxilio (Art. 108 C.P.). ¿Un delito de peligro desvinculado totalmente del resultado?". En "Estudios de Derecho penal", 2013. Edit. Contexto, Resistencia, Pág. 325.
- e) SOLER, Sebastián. "Derecho Penal Argentino". Tea, Bs. As., 1978.

Unidad VI

a) Delitos contra la integridad sexual. Bienes jurídicos protegidos en el título. El delito de abuso sexual (art. 119, 1º párr. C.P.): concepto. Formas. Tocamientos a un tercero, tocamientos al autor. Abuso sexual gravemente ultrajante para la víctima (art. 119, 2º párr. C.P.): concepto. Su compatibilidad con los principios constitucionales.

b) El delito de abuso sexual con acceso carnal por cualquier vía (art. 119, 3º párr. C.P.). Discusiones sobre el concepto de acceso carnal. Sujeto activo y pasivo del delito. ¿Delito de propia mano? Discusión histórica sobre el tema de la "fellatio in ore". Reforma de la ley 27352 (2017). Abuso sexual con aprovechamiento de la inmadurez de la víctima (art. 120 C.P.). Concepto y elementos.

c) Agravantes del abuso sexual. Agravantes del 2º y 3º párrafo del art. 119 (art. 119, 4º párr.). Agravantes del abuso sexual del 1º párrafo (art. 119, 5º párr.). Abuso sexual de los arts. 119 y 120 seguido de la muerte de la víctima (art. 124 del C.P.). Elemento subjetivo.

Bibliografía básica:

- a) TENCA, Adrián. "Delitos sexuales". Edit. Astrea, Bs. As., 2013.

Bibliografía sugerida:

- a) CREUS, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Sexta Edición. Astrea, Bs. As., 1998.
- b) DONNA, Edgardo Alberto. "Derecho Penal – Parte Especial". Rubinzal-Culzoni, Santa Fé, 1999.
- c) FONTAN BALESTRA, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Décima Edición, Abeledo-Perrot, Bs.As., 1985.
- d) MOLINA, Gonzalo J. "Otra vez sobre el tratamiento de la Fellatio in ore: Una perspectiva funcional desde el punto de vista de la determinación de la pena". En "Estudios de Derecho penal", 2013. Edit. Contexto, Resistencia, Pág. 373 a 378.



- e) SOLER, Sebastián. "Derecho Penal Argentino". Tea, Bs. As., 1978.

Unidad VII.

- a) Promoción y facilitación de la corrupción de menores (art. 125 C.P.). Concepto de corrupción. Modos. Consumación y agravantes. Promoción y facilitación de la prostitución de menores (art. 125 bis C.P.). Consumación y agravantes.
- b) Proxenetismo (art. 126 C.P.). Rufianismo (art. 127 C.P.). Pornografía (art. 128 C.P.). Exhibiciones obscenas (art. 129 C.P.).
- c) Rapto (art. 130 C.P.) Concepto. Rapto propio e impropio. Ejercicio de la acción penal en los delitos contra la integridad sexual. Avenimiento con el imputado. (art. 132 C.P.): Motivos de su eliminación. Disposiciones especiales respecto a la participación criminal en estos delitos (art. 133 C.P.).

Bibliografía Básica.

- a) TENCA, Adrián. "Delitos sexuales". Edit. Astrea, Bs. As., 2013.

Bibliografía sugerida.

- a) CREUS, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Sexta Edición. Astrea, Bs. As., 1998.
- b) DONNA, Edgardo Alberto. "Derecho Penal – Parte Especial". Rubinzal-Culzoni, Santa Fé, 1999.
- c) FONTAN BALESTRA, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Décima Edición, Abeledo-Perrot, Bs.As., 1985.
- d) SOLER, Sebastián. "Derecho Penal Argentino". Tea, Bs. As., 1978.

Unidad VIII.

- a) Delitos contra el estado civil. Bien jurídico protegido. Matrimonios ilegales. Matrimonio ilegal (figura básica. art. 134 C.P.) El elemento: "sabiendo ambos". Matrimonio ilegal unilateral (art. 135 inc. 1º C.P.) Simulación de matrimonio (art. 135 inc. 2º C.P.). Punibilidad del oficial público (art. 136 C.P.). Consentimiento ilegal (art. 137 C.P.).
- b) Supresión y suposición del estado civil y de la identidad. Supresión (art. 138 C.P.) Suposición (art. 139 inc. 1º C.P.). Supresión de identidad de un menor (art. 139 inc. 2º C.P.). Intermediación en estos delitos (art. 139 bis C.P.). Fallo "Fornerón e hija Contra Argentina" de la C.I.D.H.: obligación de penalizar la "venta de bebés".
- c) Legislación especial en delitos contra derechos familiares. Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (Ley 13.944). Bien jurídico protegido. Conducta punible. Insolvencia alimentaria



fraudulenta (Ley 24.029). Impedimento de contacto filial (Ley 24.270). Sujetos activos. Distintas figuras. Elementos.

Bibliografía básica:

- a) DONNA, Edgardo Alberto. "Derecho Penal – Parte Especial". Rubinzal-Culzoni, Santa Fé, 1999.

Bibliografía sugerida:

- a) CAIMMI, Luis Alberto; DESIMONE, Guillermo P., "Los delitos de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar e insolvencia alimentaria fraudulenta". Edit. De Palma, 1997.
- b) CREUS, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Sexta Edición. Astrea, Bs. As., 1998.
- c) FONTAN BALESTRA, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Décima Edición, Abeledo-Perrot, Bs.As., 1985.
- d) NAVARRO, Guillermo R. "Insolvencia Fraudulenta en el código penal y en la ley 13.944". Ediciones Jurídicas Cuyo, 2004.
- e) ROMERO VILLANUEVA, Horacio; DA VITA, Sebastián. "Delitos contra las relaciones parento-filiales". Edit. Hammurabi, 2017.
- f) SOLER, Sebastián. "Derecho Penal Argentino". Tea, Bs. As., 1978.

Unidad IX

a) Delitos contra la libertad. El concepto de libertad individual. La figura de privación ilegal de la libertad (art. 141 C.P.). El elemento "ilegalmente". Sujetos pasivos. Las circunstancias agravantes del art. 142 C.P. La figura del 142 bis, 1º párr. C.P. Su relación con el delito de secuestro extorsivo (art. 170 C.P.). Alcance de la calificación por la muerte de la víctima (art. 142 bis. último párr. C.P.).

b) Reducción a esclavitud o servidumbre (art. 140 C.P.). Reforma de la ley 26.842 (2012). Delito de conducción de personas fuera de las fronteras (art. 145 C.P.). Sustracción (art. 146 C.P.), no presentación (art. 147 C.P.), inducción a la fuga (art. 148 C.P.) y ocultamiento (art. 149 C.P.).

c) Delito de Desaparición forzada de personas (art. 142 ter C.P.). Fallos C.D.I.H.: "Garrido Y Baigorria Contra Argentina" y "Torres Millacura Contra Argentina". Delitos cometidos por funcionarios públicos (art. 143 a 144 bis C.P.). Concepto de apremios ilegales, tormentos y vejaciones. Tortura (art. 144 ter. inc. 1º C.P.). Concepto de tortura. Protección internacional contra la tortura (en especial: Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Asamblea General de las Naciones Unidas, 10/12/84. Ley 23.338) y Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura, Asamblea General de la OEA, 09/12/85 Ley 23.652). Fallos C.I.D.H.: "Bueno Alves Contra Argentina" y "Bayarri contra Argentina".

Bibliografía básica:

<http://www.dch.unne.edu.ar/>

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Av. Libertad 5470
Corrientes, 3400. Argentina.
TEL: +54 379 4471286



- a) DONNA, Edgardo Alberto. "Derecho Penal – Parte Especial". Rubinzal-Culzoni, Santa Fé, 1999.

Bibliografía sugerida.

- a) -Código penal comentado. Asociación Pensamiento Penal. www.pensamientopenal.com.ar Autores varios.
- b) CREUS, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Sexta Edición. Astrea, Bs. As., 1998.
- c) FONTAN BALESTRA, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Décima Edición, Abeledo-Perrot, Bs.As., 1985.
- d) -PARENTI, Pablo. "El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la necesidad de adecuar a la legislación nacional: estado de la cuestión en la Argentina", en "Revista de Derecho Penal y Procesal Penal, Lexis-Nexis, Nº16, 2005, pág. 1890.
- e) -SANCINETTI, Marcelo A., - FERRANTE, Marcelo, "El Derecho Penal en la protección de los Derechos Humanos". Hammurabi, Bs. As., 1999.
- f) SOLER, Sebastián. "Derecho Penal Argentino". Tea, Bs. As., 1978.
- g) -ZUPPI, Alberto Luis. "Jurisdicción Universal para Crímenes contra el Derecho Internacional", Ad-Hoc, Bs. As., 2002.

Unidad X

a) El delito de trata de personas (art. 145 bis y ter C.P.). Trata de personas mayores y menores de edad. Distintas agravantes. El elemento subjetivo: problemas del error sobre la edad de la víctima. Obligación del Estado Argentino de penalizar conductas vinculadas a la Trata de personas.

b) Coacciones y amenazas: el delito de amenazas (art. 149 bis. 1º párr. C.P.). ¿Simple protección de la voluntad? El contenido de la amenaza. El elemento "para alarma o amedrentar". El delito de coacción (art. 149 bis, 2º párr. C.P.). Coacciones y los delitos de extorsión y chantaje (arts. 168 y 169 C.P.) Agravantes comunes: empleo de armas y el anonimato.

c) Violación de domicilio (arts. 150 a 152 C.P.). Violación de secretos (arts. 153 a 157 C.P.). Delitos contra la libertad de trabajo y asociación (arts. 158 y 159 C.P.). Delitos contra la libertad de reunión (art. 160 C.P.). Delitos contra la libertad de prensa (art. 161 C.P.).

Bibliografía básica.

- a) DONNA, Edgardo Alberto. "Derecho Penal – Parte Especial". Rubinzal-Culzoni, Santa Fé, 1999.

Bibliografía sugerida.

- a) CREUS, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Sexta Edición. Astrea, Bs. As., 1998.
- b) -FONTAN BALESTRA, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Décima Edición, Abeledo-Perrot, Bs.As., 1985.
- c) HAIRABEDIÁN, Maximiliano. "Tráfico de Personas". Edit. Ad-Hoc. 2009.
- d) MOLINA, Gonzalo J. "El delito de trata de personas: el error sobre la edad de la víctima". Publicado en *Estudios de Derecho Penal*, Editorial Contexto, 2013. Pág. 379



- e) JAKOBS, Günther. "Las coacciones por medio de violencia", Publicado en "Estudios de Derecho Penal", Edit. Civitas, 1997, pág. 439 y sig.
- f) JAKOBS, Günther. "Las coacciones por medio de amenaza", Publicado en "Estudios de Derecho Penal", Edit. Civitas, 1997, pág. 461 y sig.
- g) SOLER, Sebastián. "Derecho Penal Argentino". Tea, Bs. As., 1978.

Unidad XI

a) Delitos contra la propiedad: alcances del bien jurídico protegido. Discusión sobre la denominación legal. Teorías sobre el patrimonio. El delito de hurto. Bien jurídico protegido. La figura básica (art. 162 C.P.). El apoderamiento como acción típica: comienzo de ejecución y consumación. La noción de "cosa". El carácter "mueble" y la "ajenidad" de la cosa. El elemento "ilegítimamente". Los casos de hurto de uso, hurto de energía y de video cable. Las calificantes del art. 163 C.P. El hurto y la apropiación de cosa perdida.

b) El delito de robo (art. 164 C.P.). Concepto de "fuerza en las cosas" y "violencia física en las personas". Relación entre la fuerza o violencia y el apoderamiento. La intimidación como elemento del robo: ¿robo o extorsión? El homicidio en ocasión de robo y su relación con el homicidio agravado del art. 80 inc. 7º C.P. La calificación por uso de armas (arts. 166 inc. 2º). Arma descargada, de juguete y cuya aptitud no puede demostrarse. Agravante por el lugar despoblado y el concepto de "banda" (art. 166 inc. 2º, segunda parte C.P.). ¿El elemento poblado forma parte del tipo objetivo? El delito de abigeato (art. 167 ter y quater C.P.).

c) El delito de extorsión (art. 168 C.P.). Bien jurídico protegido. Especies de extorsión. La simulación de autoridad pública o falsa orden de la misma como modalidad ejecutiva de la extorsión y su diferencia con el delito de estafa. El chantaje (art. 169 C.P.). El secuestro extorsivo (art. 170 C.P.) y su relación con el delito del art. 142 bis C.P.

Bibliografía básica.

- a) DONNA, Edgardo Alberto. "Derecho Penal – Parte Especial". Rubinzal-Culzoni, Santa Fé, 1999.

Bibliografía sugerida.

- a) CREUS, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Sexta Edición. Astrea, Bs. As., 1998
- b) FONTAN BALESTRA, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Décima Edición, Abeledo-Perrot, Bs.As., 1985.
- c) SCHIAVO, Nicolás. "La violencia física en el robo". Edit. Fabián Di Placido. 2005.
- d) SILVA SÁNCHEZ, Jesús María. "Los delitos de robo: comentarios a la jurisprudencia". Edit. Marcial Pons. 2002.
- e) SOLER, Sebastián. "Derecho Penal Argentino". Tea, Bs. As., 1978.



Unidad XII

- a) Defraudaciones. Estafa (art. 172 C.P.). Discusiones en torno al concepto de patrimonio (concepción jurídica, económica, mixta y personal de patrimonio) y su incidencia práctica. Elementos de la figura. La construcción del tipo penal. El fraude, ardid o engaño: ardid y simple mentira; engaño por omisión; entidad e idoneidad del ardid; engaño y riesgo permitido. El error y su relación con el ardid. Competencia de la víctima. Estafas mediante dispositivos mecánicos, electrónicos o informáticos. La disposición patrimonial y el perjuicio.
- b) La estafa procesal. Figuras previstas en el art. 173 del C.P. La defraudación en el cumplimiento de obligaciones de entrega de cosas (inc. 1º). Retención o apropiación indebida (inc. 2º). Suscripción fraudulenta de documentos (inc. 3º). Abuso de firma en blanco (inc. 4º). El hurto impropio. Administración fraudulenta. Supresión de documentos. Estelionato. Venta de humo. Desbaratamiento de derechos acordados (inc. 11) y los tipos penales de la ley 24.441 (incs. 12,13 y 14). Defraudaciones mediante uso de tarjetas (inc. 15). Defraudación mediante técnicas de manipulación informática (inc. 16).
- c) La estafa de seguro (art. 174 inc. 1º C.P.). Circunvención de menores e incapaces (art. 174 inc. 2º C.P.). Defraudación contra la administración pública (art. 174 inc. 5º C.P.).

Bibliografía básica.

- a) DONNA, Edgardo Alberto. "Derecho Penal – Parte Especial". Rubinzal-Culzoni, Santa Fé, 1999.

Bibliografía sugerida.

- a) BACIGALUPO, Enrique. "La protección penal de la Propiedad y el patrimonio", publicado en "Estudios sobre la Parte Especial del Derecho Penal", Akal/Iure, Madrid, 1994, Cap. IV.
- b) BACIGALUPO, Enrique. "Estafa de seguro/Apropiación indebida". Ediciones Pannedille, Bs. As., 1971.
- c) BAJO FERNANDEZ, Miguel – PEREZ MANZANO, Mercedes – SUAREZ GONZALEZ, Carlos. "Delitos patrimoniales y económicos", Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, S.A., Madrid, 1993.
- d) CANDIDO Conde- Pumpido Ferreiro. "Estafas". Edit. Tirant lo Blanch. 1997.
- e) CREUS, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Sexta Edición. Astrea, Bs. As., 1998.
- f) FONTAN BALESTRA, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Décima Edición, Abeledo-Perrot, Bs.As., 1985.
- g) NAMER, Sabrina. "Estafa e imputación objetiva". Edit. Ad-Hoc. 2002.
- h) RIGHI, Esteban. "Delito de estafa". Edit. Hammurabi. Buenos Aires, 2016.
- i) ROMERO, Gladis N. "Delito de Estafa". Hammurabi, Bs. As., 1998.
- j) SOLER, Sebastián. "Derecho Penal Argentino". Tea, Bs. As., 1978.



Unidad XIII

a) Apropiación de cosa perdida (art. 175 C.P.). Elementos y su diferencia con el hurto. Usura (art. 175 bis y ss. C.P.). Quebrados y otros deudores punibles (art. 176 y ss. C.P.). El delito de usurpación (art. 181 y ss. C.P.). El delito de daño (art. 183 y ss. C.P.). Agravantes (art. 184 C.P.). Disposiciones generales sobre los delitos contra la propiedad (art. 185 C.P.).

b) Delitos contra la seguridad pública. Los delitos de peligro común. Estragos: incendio, explosión e inundación (art. 186 C.P.). El tipo básico del inc. 1º: el peligro común para los bienes. Los supuestos de los incisos 4º y 5º y su relación con los delitos de lesión correspondientes. Tenencia de armas, explosivos y materiales afines (arts. 189 bis). El problema de los delitos de simple tenencia. Simple tenencia de armas de fuego de uso civil y de guerra. Portación de armas de fuego. Portación de arma de fuego calificada por los antecedentes del sujeto activo: su constitucionalidad. Pronunciamiento de la C.S.J.N. en causas del 05/2/13: "Maciel" y "Taboada".

c) Atentados contra medios de transporte: puesta en peligro de naves y aeronaves (arts. 190 C.P.); y atentados ferroviarios (arts. 191 C.P.). La calificación por los resultados y su relación con los delitos de lesión correspondientes. El delito de conducción homicida (art. 193 bis C.P.). El entorpecimiento de los transportes y servicio público (art. 194). El problema de los cortes de ruta en nuestro país: colisión de derechos.

Bibliografía básica.

- a) DONNA, Edgardo Alberto. "Derecho Penal – Parte Especial". Rubinzal-Culzoni, Santa Fé, 1999.

Bibliografía sugerida.

- a) CREUS, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Sexta Edición. Astrea, Bs. As., 1998
b) ELOSU LARUMBE, Alfredo. "Los cortes de ruta y el artículo 194 del código Penal". Edit. Ediar, 2011
c) FONTAN BALESTRA, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Décima Edición, Abeledo-Perrot, Bs.As., 1985.
d) SANCINETTI, Marcelo A. "La apropiación de cosa perdida como hurto atenuado", publicado en "Sistema de la Teoría del error en el Código Penal argentino". Hammurabi, Bs. As, 1990, cap. IV.
e) SCHIAVO, Nicolás "La tenencia y portación de armas de fuego". Edit. Fabián Di Plácido, 2010
f) SOLER, Sebastián. "Derecho Penal Argentino". Tea, Bs. As., 1978.

Unidad XIV

a) Delitos contra el medio ambiente. Daño ambiental. Concepto. La protección penal del medio ambiente como delitos de puesta en peligro. La protección del medio ambiente en la Constitución



Nacional. Problemática del ambiente como bien jurídico protegido. Régimen penal de residuos peligrosos: figuras penales (Ley 24.051, arts. 55 a 57). El problema de la imputación objetiva.

b) Delitos contra la salud pública. Envenenamiento o adulteración de aguas potables, alimentos o medicinas (art. 200 C.P.). Tráfico de medicamentos o mercaderías peligrosas para la salud (art. 201 C.P.). Propagación de enfermedades peligrosas (art. 202 C.P.) y contagio de enfermedad venérea (art. 18 ley 12.331), su relación con los delitos contra la vida y la integridad física. El caso del contagio de HIV. Ejercicio ilegal de la medicina, curanderismo y charlatanismo (art. 208 C.P.).

c) Régimen penal de estupefacientes, ley 23.737. Bien jurídico protegido. Consideraciones político-criminales en el régimen penal de estupefacientes: la introducción de institutos de dudosa constitucionalidad: el agente encubierto, el arrepentido, la denuncia anónima, la confabulación. La punición de conductas alejadas de la afectación al bien jurídico: principio constitucional de lesividad. Las figuras penales en la ley: la tenencia con fines de comercialización, la tenencia simple y la tenencia para consumo personal. El problema de los delitos de tenencia. La constitucionalidad de la tenencia para consumo personal: fallos de la C.S.J.N.: las acciones privadas de los hombres y el in dubio pro reo. Concepto de estupefaciente.

Bibliografía Básica.

- a) DONNA, Edgardo Alberto. "Derecho Penal – Parte Especial". Rubinzal-Culzoni, Santa Fé, 1999.
- b) FALCONE, Roberto A.; CAPPARELLI, Facundo. "Tráfico de estupefacientes y Derecho Penal". Edit. Ad-Hoc, 2002.

Bibliografía sugerida.

- a) ABOSO, Gustavo y Ábrales Sandro, "Estupefacientes. Régimen Penal y Legislación complementaria". Edit. La Ley, 2002.
- b) BACIGALUPO, Enrique. "Estudios sobre la parte especial del derecho penal. Edit. Akal/Iure, 1994.
- c) CREUS, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Sexta Edición. Astrea, Bs. As., 1998.
- d) FONTAN BAILESTRA, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Décima Edición, Abeledo-Perrot, Bs.As., 1985.
- e) JOSHI JUBERT, Ujala. "Los delitos de tráfico de drogas." Edit. J.M. Bosch.
- f) MAIER, Julio B. J. "Delitos no convencionales". Edit. Del Puerto. 1994.
- g) MARTINEZ, Víctor. "Ambiente y responsabilidad penal". Edit. De Palma. 1994.
- h) PASTOR MUÑOZ, Nuria. "Los delitos de posesión y los delitos de estatus: una aproximación político-crílminal y dogmática". Edit. Atelier, 2005
- i) RODRIGUEZ, Carlos A. "Derecho ambiental argentino", Moglia Ediciones, 2º edición corregida y actualizada, 2011.
- j) RODRIGUEZ, Jimena N y BERRA Elizabeth; "La problemática del Derecho penal ambiental", en Revista UCES, año 2012, tomo 6, p. 157 y ss.



- k) -SCHÜNEMANN, Bernard. "Sobre la dogmática y la política criminal del Derecho Penal del medio ambiente" . En Revista de Doctrina y Jurisprudencia penal. Edit. Ad Hoc N°9, pág. 627.
- l) -SILVA SANCHEZ, Jesús M. "Política criminal y técnica legislativa en materia de delitos contra el medio ambiente", en Cuadernos de doctrina y jurisprudencia Penal Edit. Ad-Hoc N° 4 y 5 pág. 121.
- m) SOLER, Sebastián. "Derecho Penal Argentino". Tea, Bs. As., 1978.
- n) STRUENSSE, Eberhard. "Los delitos de tenencia", en "Problemas capitales del Derecho Penal moderno", libro homenaje a H. Welzel, Hammurabi, Bs. As., 1998, cap. IV.
- o) ZAFFARONI, Eugenio R. "La Pachamama y el humano". Ediciones Colihue, 2012, Bs. As.

Unidad XV

a) Delitos contra el orden público. El orden público como bien jurídico penal. Instigación a cometer delitos (art. 209 C.P.): noción y elementos. Asociación ilícita (art. 210 C.P.): Concepto y elementos. Figuras agravadas. Concepto de terrorismo según ley 25.241. Intimidación pública (art. 211 C.P.): concepto y elementos. Apología del crimen (art. 213 C.P.): Concepto y elementos. Otros atentados contra el orden público. Análisis del art. 213 bis del C.P.

b) Delitos contra la seguridad de la nación. La seguridad de la nación como bien jurídico penal. Traición (art. 214 C.P.): concepto y elementos. Circunstancias agravantes. Actos de traición contra un país aliado (art. 218 C.P.). Conspiración a la traición (art. 217 C.P.). Actos hostiles (art. 219 C.P.). Violación de tratados (art. 220 C.P.). Delitos que comprometen la paz y seguridad de la Nación. Violación de tregua o armisticio. Violación de inmunidades (art. 221 C.P.). Violación de secretos. Menosprecio de símbolos. El delito de espionaje y la ley 13.985. Infidelidad diplomática.

c) Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional. El bien jurídico tutelado. Rebelión: concepto. Cambio del sistema democrático: concepto. Agravante y atenuante. El art. 29 de la C.N. y la respectiva figura penal. Cooperación con la rebelión. Sujetos. Desempeño de funciones de gobierno de facto, designaciones y permanencia en los cargos. Análisis del art. 227 del C.P. Sedición y motín: concepto y elementos. Disposiciones comunes a los delitos contemplados en el título.

Bibliografía básica.

- a) DONNA, Edgardo Alberto. "Derecho Penal – Parte Especial". Rubinzal-Culzoni, Santa Fé, 1999.

Bibliografía sugerida.

- a. CORNEJO, Abel. "Asociación ilícita y delitos contra el orden público". Edit. Rubinzal Culzoni. 2001
- b. CREUS, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Sexta Edición. Astrea, Bs. As., 1998
- c. FONTAN BALESTRA, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Décima Edición, Abeledo-Perrot, Bs.As., 1985.



- d. SOLER, Sebastián. "Derecho Penal Argentino". Tea, Bs. As., 1978.
- e. ZIFFER, Patricia. "El delito de Asociación Ilícita". Edit. Ad-Hoc, 2005.

Unidad XVI

a) Delitos contra la administración pública: el bien jurídico penal. Atentados y resistencia contra la autoridad. Agravantes (arts. 237 a 240 C.P.). Perturbación del ejercicio de la función pública (art. 241, inc. 1º C.P.). Impedimento o estorbo del acto funcional (art. 241, inc. 2º C.P.). Violación de fueros. Violación de deberes procesales (art. 242 C.P.). Incomparecencia de testigo, perito o intérprete (art. 243 C.P.). El delito de falsa denuncia (art. 245 C.P.).

b) Problemas de participación criminal en los delitos contra la administración pública y problemas de error sobre los deberes a su cargo. Abuso de autoridad (art. 248 C.P.). Incumplimiento de los deberes de funcionario público (art. 249 C.P.). Violación de sellos (art. 254 C.P.). Violación de medios de pruebas, registros y documentos (art. 255 C.P.).

c) Cohecho: cohecho pasivo (art. 256 C.P.). Cohecho del juez (art. 257 C.P.). Cohecho activo (art. 258 C.P.). El elemento subjetivo en el cohecho. Admisión, presentación y ofrecimiento de dádivas (art. 259 C.P.). Malversación de caudales públicos (art. 260 C.P.). y Peculado (art. 261 C.P.): el desvío y la sustracción. Malversación culposa (art. 262 C.P.). Los bienes equiparados a públicos (art. 263 C.P.).

Bibliografía Básica.

- a) DONNA, Edgardo Alberto. "Derecho Penal – Parte Especial". Rubinzal-Culzoni, Santa Fé, 1999.

Bibliografía sugerida.

- a) CREUS, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Sexta Edición. Astrea, Bs. As., 1998
- b) -DE LANGHE, Marcela. "Sobre el abuso de autoridad y el incumplimiento de los deberes de funcionario público". En Suplemento La Ley Penal y Procesal Penal. 07 de marzo de 2007, pág.01.
- c) FIERRO, Guillermo. "Delitos contra la autoridad". Edit. Hammurabi, 2007.
- d) FONTAN BALESTRA, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Décima Edición, Abeledo-Perrot, Bs.As., 1985.
- e) PARAJÓN, Hubert. "Poner manos en el delito de atentado a la autoridad ¿Expresión metafórica? En suplemento La Ley Penal y Procesal Penal, 27 de mayo de 2008, pág.16.
- f) SOLER, Sebastián. "Derecho Penal Argentino". Tea, Bs. As., 1978.

Unidad XVII

a) Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas (art. 265 C.P.). Exacciones ilegales: tipo básico (art. 266 C.P.). Agravantes. (art. 267 y 268 C.P.). Diferencia con el cohecho.



Utilización de informaciones o datos reservados (art. 268. 1º C.P.). El delito de enriquecimiento ilícito de funcionario público (art. 268. 2º C.P.). Constitucionalidad de la figura: Derecho a no declarar contra sí mismo, presunción de inocencia y principio de legalidad.

b) Prevaricato del juez (art. 269 C.P.). Prisión preventiva ilegal (art. 270 C.P.). Prevaricato de los auxiliares de justicia (arts. 271 y 272 C.P.). Denegación y retardo de justicia (art. 273 C.P.). Falso testimonio (art. 275 C.P.). Encubrimiento (arts. 277 a 279 C.P.). Evasión y quebrantamiento de pena (arts. 280 a 281 bis C.P.).

c) Delitos contra la fe pública: bien jurídico protegido. Falsificación de moneda (art. 282 y sgtes C.P.). Los delitos de falsedad documental (arts. 292 y sgtes. C.P.). Instrumentos privados, públicos y equiparados a públicos (art. 297 C.P.). Falsificación y adulteración (art. 292 C.P.). La falsedad ideológica (art. 293 C.P.). La posibilidad de perjuicio.

Bibliografía básica.

- a) DONNA, Edgardo Alberto. "Derecho Penal – Parte Especial". Rubinzal-Culzoni, Santa Fé, 1999.

Bibliografía sugerida.

- a) BACIGALUPO, Enrique. "Delito de falsedad documental". Edit. Hammurabi, 2002.
b) BAIGÚN, David y Tozzini, Carlos. "La falsedad documental en la jurisprudencia". Edit. De Palma, 1992.
c) BRUZZONE, Gustavo; Gullco, Hernán. "Teoría y Práctica del delito de Enriquecimiento ilícito de funcionario público". Edit. Ad-Hoc, 2005.
d) CREUS, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Sexta Edición. Astrea, Bs. As., 1998.
e) FONTAN BALESTRA, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Décima Edición, Abeledo-Perrot, Bs. As., 1985.
f) PÉREZ BARBERÁ, Gabriel. "Delitos de falsedad documental". Edit. Hammurabi, 2013.
g) SANCINETTI, Marcelo. "El delito de enriquecimiento ilícito de funcionario público". Edit. Ad-Hoc, 2000.
h) SOLER, Sebastián. "Derecho Penal Argentino". Tea, Bs. As., 1978.

Unidad XVIII.

a) El llamado derecho penal económico y los delitos económicos. Fraudes al comercio y a la industria (art. 300 y 301 C.P.). Pago con cheques sin provisión de fondos (art. 302 C.P.). Casos comprendidos. Requisitos para la configuración de los distintos delitos: cheque sin fondos, cheque que a su presentación no podrá ser pagado, contraorden para el pago del cheque, cheque en formulario ajeno.



b) Delitos contra el orden económico y financiero. El delito de lavado de dinero y sus agravantes (art. 303 C.P). Intervención y responsabilidad de las personas jurídicas. Modificaciones de la ley 26.683 (año 2011).

c) Disposiciones penales del Código Aduanero (arts. 862 a 891 ley 22.415). Diferencia entre delito e infracción. Bien jurídico protegido. Contrabando: concepto. Figuras específicas de contrabando. Figuras agravadas del contrabando (arts. 865 a 867). Tentativa (arts. 871 a 873). La pena de la tentativa: pronunciamientos de la C.S.J.N. Encubrimiento (arts. 874 y 875). Excusas absolutorias. Responsabilidad de las personas jurídicas (arts. 887 a 889). Figuras culposas de contrabando (arts. 868 y 869).

Bibliografía básica.

- a) DONNA, Edgardo Alberto. "Derecho Penal – Parte Especial". Rubinzal-Culzoni, Santa Fé, 1999.
- b) VIDAL ALBARRACIN, Héctor G. "Delitos aduaneros". Edit. Mave, 2006.

Bibliografía sugerida.

- a) CREUS, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Sexta Edición. Astrea, Bs. As., 1998
- b) CORDOBA, Fernando. "Delito de lavado de dinero". Edit. Hammurabi, Bs. As. , 2015.
- c) FONTAN BALESTRA, Carlos. "Derecho Penal – Parte Especial". Décima Edición, Abeledo-Perrot, Bs.As., 1985.
- d) MERCADER, Patricio- OVALLE, Fernando. "El delito de contrabando en la jurisprudencia". Edit. Ad-Hoc, 2000.
- e) SOLER, Sebastián. "Derecho Penal Argentino". Tea, Bs. As., 1978

Unidad XIX

a) El delito tributario y provisional Ley 24.769. (Reformas de la ley 26.735). Bien jurídico protegido. Delitos tributarios: evasión de tributos. Evasión simple (art. 1) y agravada (art. 2). El aprovechamiento indebido de subsidios (art. 3). Obtención fraudulenta de beneficios fiscales (art. 4 y 5). Apropiación indebida de tributos.

b) Delitos relativos a los recursos de la seguridad social: evasión simple (art. 7) y evasión agravada (art. 8). Apropiación indebida de recursos de la seguridad social (art. 9). Delitos fiscales comunes: insolvencia fiscal fraudulenta (art. 10). Simulación dolosa de pago (art. 11). Alteración dolosa de registros (art. 12). Monto evadido, percibido o apropiado indebidamente (arts. 1º, 3º, 6º, 7º y 9º): ¿elemento del tipo o condición objetiva de punibilidad? Responsabilidad de los directivos de las personas jurídicas (art. 14).



c) Protección de la propiedad científica, literaria y artística. Disposiciones penales de la ley 11.723: conductas punibles. Bien jurídico protegido. Concepto de defraudación de la propiedad intelectual. Concepto de obra científica, literaria y artística. Marcas y designaciones (Ley 22.362). Decreto 1141/03. Falsificación. Distintas figuras. La acción penal. Patentes de invención y modelos de utilidad. Ley 24.481 modificada por ley 24.572 y 25.859.

Bibliografía básica.

- a) BACIGALUPO, Enrique. (Director). "Derecho penal económico". Edit. Hammurabi, 2000. Bs. As.
- b) MAIER, Julio. (Compilador). "Delitos no convencionales". Edit. Del Puerto, 1994. Bs. As.

Bibliografía sugerida.

- a) BARDON, Nazarena. "La evasión tributaria como delito distinto de la estafa al Fisco.". En Revista de derecho Penal y procesal penal. Abeledo Perrot, junio de 2010, pág. 1007.
- b) EMLEK, Pablo. "Tentativa, desistimiento y excusa absolutoria en el delito de evasión tributaria". En Revista de derecho penal y procesal penal. Abeledo Perrot. Abril de 2011, pág.603. Bs. AS.
- c) MAIWALD, Manfred. "Conocimiento del ilícito y dolo en el derecho penal tributario". Edit. Ad-Hoc, 1997. Bs. As.
- d) MARUM, E. y ARCE E., "Especiales modos de extinguir la acción penal en los delitos tributarios y previsionales". En Cuadernos de doctrina y Jurisprudencia Penal N° 7. Edit. Ad-Hoc pág.539. Bs. As.

METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA (TEÓRICAS Y PRÁCTICAS)

La materia se desarrollara en clases teórico-prácticas. El docente realizará clases con exposiciones teóricas, seguidas de debates y análisis participativos con los alumnos, utilizando los distintos medios electrónicos a disposición para lograr una mejor y más clara ponencia del temario a desarrollar. En este sentido, se utilizarán el pizarrón y presentaciones de power-point. El docente buscara generar la participación de los alumnos para la discusión de los problemas teóricos desarrollados, y generar un análisis crítico en el estudio de la materia.

También se utilizarán fragmentos de películas y videos que contengan escenas de distintas conductas delictivas, o escritos (casos reales de la jurisprudencia o construidos especialmente) con específicos problemas teóricos para lograr estudio y discusión de casos prácticos. En la resolución de los casos se trabajará en grupos de alumnos que deberán asumir los distintos roles de la vida judicial: jueces, fiscales, defensores. A fin de buscar que el alumno comprenda y valorare la importancia de conocer las distintas posiciones doctrinales y jurisprudenciales sobre los temas discutidos en el ámbito



del derecho penal. Será, además, la mejor manera de ejercitarse al alumno en la construcción de la correcta argumentación jurídico-penal.

Con esta metodología se pretende que el alumno vaya formándose como futuro profesional, ya que en la práctica la función principal del abogado en el ejercicio de los distintos roles, es la resolución de casos.

En el desarrollo de los distintos temas del contenido de la materia se respetará la pluralidad de opiniones en doctrina y jurisprudencia, las que serán analizadas y discutidas con sentido crítico.

La cátedra complementará las clases dictadas con el aula virtual disponible en la plataforma de la universidad.

MODALIDAD DE EVALUACIÓN

Para la modalidad de cursado de la materia, se evaluará a los alumnos mediante dos exámenes parciales individuales (escritos) y un examen final integrador también individual y escrito.

La metodología de evaluación consiste en desarrollar en forma teórica aspectos del programa planteados bajo formas de consignas y/o resolver uno o más casos prácticos acerca de problemas especiales de interpretación de alguna figura penal.

En caso de evaluación mediante la resolución de un caso práctico, se permitirá al alumno utilizar el material bibliográfico que crea conveniente para el caso, o bien los apuntes o guías de estudio que haya confeccionado personalmente en forma ológrafa. En caso de evaluación mediante el desarrollo en forma teórica de consignas, no se podrá utilizar material bibliográfico.

Excepcionalmente, la cátedra podrá implementar la modalidad de evaluación oral, en donde se plantearán casos con problemas teóricos vinculados con las figuras penales en examen, o bien preguntas de razonamiento que impliquen hacer operar los conceptos incorporados en el cursado de la materia.

Para la aprobación del curso es necesario que el alumno apruebe dos exámenes parciales y un examen final integrador. Debe demostrar en los exámenes el conocimiento teórico adquirido en la aplicación a los casos prácticos tomados como evaluación. A tal fin deberá identificar el problema teórico en el caso dado a examen, para luego dar su respuesta a la solución del caso, de acuerdo al rol que le corresponda asumir (Querellante, fiscal, defensor o juez). No se considera suficiente con haber “acertado” la respuesta a la solución del caso, sino que debe argumentar la postura de acuerdo a las justificaciones en doctrina y jurisprudencia relativas al problema teórico. En los casos prácticos que contengan variantes, se evaluará, además, la coherencia en las respuestas dadas con sus respectivas justificaciones.

Adicionalmente se evaluará a los alumnos con tres trabajos prácticos que serán valorados para componer la nota final y que estarán vinculados a temas relacionados con distintos delitos de la ley penal.



El examen final integrador consistirá en la resolución de un caso que contenga figuras delictivas de la primera, segunda y tercera parte del temario.

La nota final se promediará de los exámenes parciales (2), del examen final integrador y de la nota conceptual, para la cual se tomará en cuenta la participación el alumno en las clases y el puntaje obtenido en los trabajos prácticos que se hayan realizado durante el cursado.

Para la promoción de los alumnos se aplica el régimen vigente en la UNNE (Res. C.S. Nº 473/08) se aplica la siguiente escala de calificación: 0 (Reprobado); 1, 2, 3, 4, 5 (Insuficiente); 6 (Aprobado); 7 (Bueno); 8 (Muy Bueno); 9 (Distinguido); 10 (Sobresaliente). **Solo se aplicará el 0 (reprobado) en caso de falta grave o conducta inadecuada por parte del alumno.**

Para la modalidad de exámenes libres, el alumno expondrá los temas sorteados de acuerdo al sistema de bolillero. Elegirá la bolilla para comenzar la exposición, y luego será interrogado sobre los otros temas de las bolillas que haya sacado.

Previo al examen oral, se tomará un examen escrito (sistema múltiple choice) con cinco preguntas relativas al temario. Será requisito obligatorio aprobar la evaluación escrita previa para pasar al examen oral.

En el caso de los alumnos que opten por el examen en mesa libre, se evaluará los conocimientos expuestos por el alumno en cuanto a la interpretación de las figuras penales. A tal efecto, se le permitirá tener a la vista durante el examen el Código Penal. Se considera que lo importante no es la memorización del régimen legal vigente, sino su capacidad para interpretar el contenido de cada delito, sus problemas teóricos y la aplicación a casos prácticos que se brindarán como ejemplos.